



Iglesia Anglicana de Australia

Primado: El Rvdmo. Dr. Philip L Freier

19 de septiembre de 2017

El Rvdo. Canónigo Jordan Hylden
Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio
78a Convención de la Iglesia Episcopal (EUA)
Correo Electrónico: jlhylden@gmail.com

Estimado Canónigo Hylden

Solicitud del Grupo de Trabajo para el Estudio del Matrimonio, Iglesia Episcopal

(EUA) Gracias por su invitación a responder la pregunta:

"Desde su perspectiva y entorno específico, ¿cuál ha sido el impacto de la autorización y el uso de los rituales litúrgicos de la Iglesia Episcopal para matrimonios del mismo sexo y la bendición de uniones del mismo sexo en "la Iglesia"?"

Cambiar la doctrina del matrimonio es un asunto serio y sería recomendable postergar cualquier medida que altere la doctrina de la Iglesia.

Sería recomendable que la Iglesia Episcopal (EUA) expresara cuáles son las respuestas a los acuerdos pastorales y litúrgicos que se han implementado para responder a relaciones del mismo sexo.

Existe poca duda de que cambiar la doctrina del matrimonio es un asunto de gran consecuencia, de hecho, un asunto que divide a la Iglesia.

El Sínodo General de la Iglesia Anglicana de Australia nunca ha presentado una moción con respecto a las respuestas pastorales y litúrgicas a este asunto matrimonial. Sin embargo, el Sínodo General expresó con firmeza su reacción al cambio en la doctrina del matrimonio durante su reunión, la cual concluyó la semana pasada.

En coincidencia con su solicitud, el Sínodo General emitió la siguiente moción expresando su lamento por los cambios a la doctrina del matrimonio que efectuó la Iglesia Episcopal Escocesa. Sírvase consultar la moción del Sínodo General de la Iglesia Anglicana de Australia:

Resolución de la Séptima Sesión del Sínodo General, Maroochydhore, Queensland: 3 - 8 de septiembre de 2017

Iglesia Episcopal Escocesa

El Sínodo General -

- a) nota con lamento que la Iglesia Episcopal Escocesa ha enmendado su Canon sobre el Matrimonio para cambiar la definición de que el matrimonio es entre un hombre y una mujer, añadiendo una sección que permite que los clérigos solemnicen el matrimonio de parejas del mismo sexo y de parejas de sexos opuestos por igual;
- b) señala con lamento que este paso contradice la doctrina de nuestra Iglesia y la enseñanza de Cristo que establece que, en el matrimonio, "el hombre dejará a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán los dos una sola carne" (Mateo 19:5), y

- c) expresa nuestro apoyo a los anglicanos que han dejado o necesitarán dejar la Iglesia Episcopal Escocesa a causa de su redefinición del matrimonio y a aquellos que se esfuerzan y permanecen en ella; y
- d) ora para que la Iglesia Episcopal Escocesa vuelva a la doctrina de Cristo en este asunto y para que las relaciones dañadas sean restauradas.

Por medio de esta moción, se expresa ampliamente la gravedad con la cual la Iglesia Anglicana de Australia percibe el cambio a la doctrina de la Iglesia acerca de la definición del matrimonio.

La respuesta adecuada al cambio en los estándares de la comunidad en contextos particulares referentes al matrimonio está, en nuestra opinión, mal manejada a nivel doctrinal si involucra la redefinición de la doctrina del matrimonio, pero debidamente desarrollada con recursos pastorales y litúrgicos.

Confío en que esto les ayude en su labor y espero con ansias escuchar las respuestas a los acuerdos pastorales y litúrgicos que ha implementado la Iglesia Episcopal (EUA).

Gracia y paz en Jesucristo

Atentamente

A handwritten signature in blue ink that reads "Philip Melbourn". The signature is written in a cursive style with a large initial 'P'.

El Rvdmo. Dr. Philip L. Freier
Arzobispo de Melbourne y Primado de la Iglesia Anglicana de Australia

Provincia de la Iglesia Anglicana del Congo

En nombre de Su Gracia MASIMANGO KATANDA Zacharie, le agradecemos profundamente por el correo enviado referente a los cambios hechos recientemente a la práctica matrimonial de la Iglesia Episcopal, especialmente la autorización de la resolución que habla acerca del impacto que tienen el matrimonio y los ritos de bendición para parejas del mismo sexo en su Iglesia.

En la Provincia de la Iglesia Anglicana del Congo, el único tipo de matrimonio que celebramos es para parejas heterosexuales. El matrimonio del mismo sexo no está reconocido en el Artículo 40 de la Constitución Congolese: 'Todos los individuos tienen el derecho de casarse con la persona que elijan del sexo opuesto y crear una familia.' Por lo tanto, no hay manera de que podamos presentar una propuesta del rito litúrgico para el matrimonio de parejas del mismo sexo.

Otro punto importante que debemos mencionar es que nuestras iglesias en África aún son muy fieles a la cosmovisión bíblica y cristiana, mientras que para los occidentales, la secularidad se ha convertido en el estilo de vida predominante. De manera que, en la Provincia de la Iglesia Anglicana del Congo, no tenemos la posibilidad de hablar y debatir sobre las uniones del mismo sexo. De hacerlo, generaremos conflictos y división entre los cristianos. La Iglesia ha sido construida para alcanzar la Unidad y no la División.

Una vez más, muchas gracias.

En nombre del Rvdmo. MASIMANGO K.

Zacharie el Venerable KIBWELA K. Anthonio



LA IGLESIA
DE INGLATERRA

CONSEJO DE
ARZOBISPOS

El Rvdo. Canónigo Jordan Hylden, en
representación de: Grupo de Trabajo para el
Estudio del Matrimonio
78a Convención de la Iglesia Episcopal (EUA)
Enviada por correo electrónico a:
jlhylden@gmail.com

William Nye
Secretario General

18 de octubre de 2017

Dear Canon Hylden,

Respuesta a la consulta acerca de los nuevos ritos litúrgicos de la TEC para matrimonios del mismo sexo y la bendición de uniones del mismo sexo

De: El Secretario General del Consejo de Arzobispos de la Iglesia de Inglaterra.

Gracias por su mensaje del 8 de septiembre en el que me invitó a responder en nombre de la Iglesia de Inglaterra a la autorización de la TEC sobre ritos de matrimonio para uso de prueba y a comentar acerca el impacto que tiene en las relaciones entre nuestras iglesias.

Me temo que el tiempo límite que se asignó para esta consulta, cinco semanas laborales, es un tiempo demasiado corto para un asunto de tanto peso. Esto nos ha quitado la posibilidad de debatir el asunto en alguna de nuestras estructuras deliberativas formales. Por lo tanto, esta respuesta refleja los debates sostenidos solo entre el personal del Consejo de Arzobispos de la Iglesia.

En su mensaje, nos pidió considerar una pregunta: **Desde nuestra perspectiva y entorno específico, cuál ha sido el impacto que ha tenido la autorización y el uso de los rituales litúrgicos de la Iglesia Episcopal para matrimonios del mismo sexo y la bendición de uniones del mismo sexo en "La Iglesia".**

Sin embargo, su mensaje deja claro que, además de los ritos en sí, algunos aspectos de la práctica de la TEC referentes a ellos aún están por decidirse. Específicamente, menciona que estos ritos actualmente no son parte del *Libro de Oración Común* de la TEC, que quizás lleguen a serlo o que podrían mantener el estatus de "prueba" de manera indefinida, o que pueden otorgarles otro estatus sin incorporarlos en su *Libro de Oración Común*. Aunque he hecho algunas observaciones generales en respuesta a su pregunta en particular, la forma en que la TEC resuelva estas cuestiones de implementación tendrá implicaciones en lo que respecta a nuestra relación como Iglesias.

Church House, Great Smith Street, London SW1P 3NZ

Línea Directa +44(0)20 7898 1360 Conmutador: +44(0)20 7898 1000

Email: william.nye@churchofengland.org Sitio web: <http://www.churchofengland.org> DX: 148403 Westminster 5 El

Consejo de Arzobispos de la Iglesia de Inglaterra es una organización benéfica registrada

Para poder darle una respuesta completa a su pregunta, puede ser útil si primero defino algunos puntos clave sobre la postura de la Iglesia de Inglaterra acerca del matrimonio civil del mismo sexo, el cual, como sabe, ahora es legal en Inglaterra.

1. La Iglesia de Inglaterra y el matrimonio del mismo sexo.

No es necesario que le recordemos la diferencia de opinión acerca de las relaciones del mismo sexo dentro de la Comunión Anglicana ni que estas divisiones se reflejan en la vida de la Iglesia de Inglaterra. Para la mayoría en la Comunión y en la Iglesia de Inglaterra (sin mencionar a la Iglesia Católica), se considera que las Sagradas Escrituras dictan que la actividad sexual fuera del matrimonio entre un hombre y una mujer contradice a la voluntad de Dios. Aunque esa no es la visión universal en la Iglesia de Inglaterra, aun así fuimos capaces en términos generales de aceptar, hace aproximadamente doce años, las propuestas del Gobierno acerca de las Uniones Civiles de parejas del mismo sexo, que confieren todos los derechos y obligaciones legales del matrimonio pero que no percibían a la actividad sexual como un elemento intrínseco a la relación. Cuando un gobierno posterior presentó el Proyecto de Ley de Matrimonios (para Parejas del Mismo Sexo), la oposición dentro de la Iglesia de Inglaterra se extendió más allá de solo aquellos que consideran que las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo son un pecado porque estaba claro que el Proyecto de Ley significaba que el concepto del matrimonio tendría que cambiar para todos. En pocas palabras, el Gobierno no estaba ampliando una institución existente sino cambiando la definición legal, de hecho la naturaleza, del matrimonio para todos. Es importante comprender que la oposición de la Iglesia de Inglaterra al matrimonio del mismo sexo en este país se fundamentaba en argumentos que no excluyeron el debate dentro de nuestra Iglesia, o de la Comunión, acerca de la moralidad de las relaciones entre personas del mismo sexo. Nuestros argumentos se concentraron en el significado social (y doctrinal para los cristianos) del matrimonio.

Pueden encontrarse otras declaraciones recientes de la Iglesia de Inglaterra sobre el concepto del matrimonio en *Men and Women in Marriage: A document from the Faith and Order Commission published with the agreement of the House of Bishops of the Church of England and approved for study (Hombres y mujeres en matrimonio: un documento de la Comisión para la Fe y el Orden publicado en acuerdo con la Cámara de Obispos de la Iglesia de Inglaterra y aprobado para su estudio)* (<https://www.churchofengland.org/media/1715479/marriagetextbrochureprint.pdf>). En el prefacio del documento, los arzobispos de Cantórbery y de York expresan, 'Pretende explicar la importancia persistente y la base de la doctrina de la Iglesia de Inglaterra según lo establecido en el *Libro de Oración Común*, el Canon B30, el *Common Worship Marriage Service (Servicio Matrimonial para el Culto Común)* y el documento de enseñanza emitido por la Cámara en septiembre de 1999.

Debido a la posición que ocupa la Iglesia de Inglaterra dentro de la ley de esta tierra, se tuvo que incluir una disposición específica en el Proyecto de Ley para mantener sin cambios el rito del matrimonio de la Iglesia de Inglaterra (a menos que sea por decisión de los propios consejos de la Iglesia). Estará al tanto de que en Inglaterra, a diferencia de otras provincias anglicanas, la Iglesia de Inglaterra está obligada por ley a casar a cualquier persona que viva en el país que quiera tener una boda religiosa, sin importar si esa persona es 'miembro' de la Iglesia. Como consecuencia, en la ley inglesa según su versión actual, existen dos concepciones del matrimonio que operan al mismo tiempo, el matrimonio de acuerdo con los ritos de la Iglesia de Inglaterra, donde queda explícito el significado heterosexual y, por lo

tanto, procreador del matrimonio; y el matrimonio de acuerdo con las prácticas del Estado, donde es de género neutro y no se entiende, ni siquiera parcialmente, que está definido por la intención de procrear hijos. Nuestra postura es que esta segunda concepción del matrimonio rompe con el significado inherente del matrimonio que ha existido en muchas culturas y durante muchos siglos, de hecho, desde que se creó el matrimonio, y es muy difícil de reconciliar con las enseñanzas tradicionales sobre el matrimonio en las iglesias cristianas. En efecto, el concepto de la diferencia entre los miembros del matrimonio está consagrado dentro de esta doctrina, la cual ha concebido históricamente al matrimonio humano como una metáfora de la relación de amor entre Cristo y la Iglesia.

Cambiar la doctrina es, a nuestros ojos, un asunto que debe llevarse a cabo de manera altamente ecuménica y consultiva entre las principales iglesias cristianas y los anglicanos del mundo. Más adelante profundizo en este punto. Además, la forma en que la TEC maneje la reconciliación de las distintas visiones doctrinales será importante para nuestras relaciones en el futuro.

2. La Iglesia de Inglaterra, la TEC y la Comunión Anglicana

No necesito recordar la historia de los asuntos que tienen que ver con la sexualidad humana dentro de la Comunión Anglicana, ni las reacciones a la decisión que tomó la TEC de alterar su concepción del matrimonio y las consecuencias derivadas de esta decisión. También estará al tanto de que algunas voces dentro de la Comunión creen que las consecuencias que de acuerdo con los Primados deberían imponerse a una Provincia que actúe de manera unilateral sobre estos asuntos (o otros asuntos de la doctrina) no han tenido la amplitud de alcance que hubieran deseado. La potencia de esta percepción hace que sea probable que la autorización de ritos nuevos por parte de la TEC venga acompañada de consecuencias cada vez más severas que se impondrán con gran visibilidad para el público. No hay duda de que calculó esta eventualidad cuando decidió presentar estos ritos en estos momentos.

Desde el punto de vista de la Iglesia de Inglaterra, lo que ha hecho la TEC nos afecta en dos niveles. A nivel nacional, como quizás sepa, hemos emprendido la enorme tarea de hacer un compendio para crear un Documento para la Enseñanza Episcopal sobre el matrimonio y la sexualidad humana, el cual extraerá información especializada de varias disciplinas, sociales, antropológicas y biológicas, además de teológicas, con el fin de expresar con claridad las enseñanzas de la Iglesia, demostrar las áreas donde podemos contar con un acuerdo generalizado y exponer aquellas donde nuestros desacuerdos son más profundos. Nuestra intención es concluirlo en 2020. El Documento para la Enseñanza puede hablar solo por la Iglesia de Inglaterra, pero los nuevos ritos presentados por la TEC cambian los "hechos concretos", debido a que nuestro trabajo debe tomar en consideración la vida de toda la Comunión.

Con la promulgación de nuevos ritos matrimoniales, la TEC ha tomado una medida que parece poner fin, al nivel de una provincia individual que actúa unilateralmente, a un debate aún está muy "vivo" en la Iglesia de Inglaterra y en el resto de la Comunión. Debido a que gran parte de este debate involucra la cuestión de si el matrimonio entre personas del mismo sexo es un asunto de primer orden que nos impide continuar juntos en armonía dentro de la Comunión y de la Iglesia de Inglaterra, el hecho de que la TEC promulgara las nuevas liturgias es, por decir lo menos, algo que no nos ayuda a los que estamos tratando de llevar a buen fin las deliberaciones en la Iglesia de Inglaterra.

El asunto nos afecta en un segundo plano debido al papel que tiene el Arzobispo de Cantórbery como uno de los instrumentos de unidad dentro de la Comunión, y como Primado de Toda Inglaterra; esta situación hace que los actos del Iglesia de Inglaterra sean sometidos a un grado de escrutinio particular, lo cual no sucede con ninguna de las otras Provincias. Es necesario que nuestra respuesta a la postura evolutiva de la TEC acerca de estos asuntos deba formularse, en parte, con base en dicho papel internacional, el cual es tanto simbólico como estructural. Aceptamos que la TEC haya tomado la decisión o haya dando un paso hacia reconocer e instituir los matrimonios del mismo sexo. Son bien conocidas las implicaciones divisorias que tiene esta situación para la Comunión Anglicana. Pero la manera en que se incorpore el matrimonio del mismo sexo a la práctica pastoral de la TEC también tendrá un impacto en nuestras relaciones.

3. Ritos Matrimoniales y Práctica Pastoral

A pesar de la redacción tan cuidadosa del prefacio de la *La celebración y bendición de un matrimonio*², en la cual el "don de los hijos" se cita como uno de los propósitos de Dios para la unión de dos personas "cuando es la voluntad de Dios", el hecho es que los propósitos del matrimonio según se han concebido a lo largo de los años han sido alterados sustancialmente con este nuevo rito. La frase "el don de los hijos" es ambigua (presuntamente de manera intencional). Abarca, por ejemplo, a la adopción. La adopción es una cosa (y celebramos todas las adopciones que sean para el beneficio mayor de los niños) pero la procreación es otra. En el rito nuevo, la función procreadora de las relaciones sexuales y el papel de la procreación como un propósito central del matrimonio, ha quedado eliminada. Desde luego estoy al tanto de los debates, desde la compilación del Primer Libro de Oración de Cranmer a la fecha, acerca del orden de prioridad que se les asigna a los tres propósitos por los cuales siempre se ha ordenado el matrimonio en nuestros ritos. Hay argumentos a favor de colocar la procreación por encima del apoyo mutuo y la tranquilidad de saber que se tienen el uno al otro. Pero el orden es un tema secundario. Lo mejor que se puede decir sobre la eliminación efectiva de uno de los propósitos tradicionalmente fundamentales del matrimonio es que es una medida demasiado grande para haberse tomado de manera unilateral considerando las concepciones globales de nuestras tradiciones compartidas en toda la Iglesia de Dios.

Enfatizo este punto debido a las inquietudes que existen acerca de cómo se manejará en la práctica este nuevo prefacio. Las relaciones entre las iglesias se ven afectadas, no solo por las resoluciones formales sino también por lo que sucede en la práctica. ¿Repetirá solemnemente el celebrante el texto del prefacio, que reza "cuando es la voluntad de DIOS, el don de los hijos", para parejas del mismo sexo y de sexos opuestos por igual, sabiendo que existen concepciones significativamente distintas sobre cómo puede obtenerse ese don? ¿Habrá un acuerdo oficial o tácito que se proporcionará con esas líneas cuando una pareja no esté interesada en el don de los hijos que Dios les concede, con lo cual se estaría coludiendo con la suposición consumista de que los hijos son una elección y no un don? En nuestra visión, la eliminación de la procreación como un propósito fundamental del matrimonio hace que se corra el riesgo de disminuir aún más la importancia que tiene la referencia al don de los hijos dentro del rito. Sería bueno asegurarse de que permanecerá íntegro en todos los casos, aunque no creemos que esto será suficiente para prevenir un daño mayor a las relaciones dentro de la Comunión ante el nuevo rito.

Una cuestión fundamental sobre la implementación del rito tiene que ver con la sección de su mensaje adjunto que habla acerca de la futura incorporación, o no, del rito a su *Libro de*

Oración Común. Si pretende minimizar el daño a las relaciones dentro de la Comunión, creemos que el principio de consagrar la diversidad de las visiones doctrinales dentro de las prácticas de la TEC es importante. Una vez que se ha tomado una decisión controversial, es importante trabajar en los asuntos referentes a cómo son recibidas por toda la Iglesia la decisión y las nuevas prácticas que de ella se deriven. Como lo ha observado la Iglesia de Inglaterra en otras situaciones, cuando la mayoría ha tomado una decisión que cambia la expresión de la herencia doctrinal de la Iglesia, la cualidades de las disposiciones dirigidas a aquellas personas que no concuerdan con la visión de la mayoría pueden marcar la diferencia entre tener separaciones amargas y continuar caminando juntos como una misma iglesia que es lo suficientemente grande para honrar las diferencias. El impacto de la división en la misión es muy severo. En especial cuando nuestras respectivas sociedades están divididas, parece ser particularmente importante que la Iglesia pueda ser modelo de un 'buen desacuerdo', la capacidad de caminar juntos sin exclusión ni expulsión, sin importar si somos de los que queremos el cambio o no. El Arzobispo de Cantórbéry expresó esto claramente durante la reciente reunión de Primados en defensa de las Provincias (incluyendo a la TEC) que están considerando, o han cambiado ya, su modo de ver el matrimonio.

Usted, sin lugar a dudas, conoce los "Cinco Principios Rectores" de la Iglesia de Inglaterra para promover el respeto mutuo y prosperar entre la mayoría que acepta el ministerio en su totalidad, incluyendo el ministerio episcopal, de mujeres; y la minoría que, por conciencia, no puede dar este paso. (véase: <http://cofecomms.tumblr.com/post/157822785237/5-guiding-principles-on-women-and-the-episcopate>) Estamos, como Iglesia, aprendiendo con dolor a caminar juntos bajo la guía de estos principios y creemos que representan algo auténticamente anglicano sobre el respeto a las diferencias y las consecuencias del cambio doctrinal. La pregunta de si algunos principios similares podrían promover el respeto mutuo y la sensación de pertenencia entre los anglicanos cuyas visiones doctrinales sobre el matrimonio y las relaciones del mismo sexo se contraponen, es una cuestión interesante que hasta la fecha no se ha puesto a prueba. Mucho depende, desde luego, del lugar que las iglesias le den a estos asuntos dentro de la jerarquía de verdades y, por lo tanto, sus consecuencias para la Unidad Cristiana. (Al respecto, un recurso importante para la Iglesia de Inglaterra es un informe más a fondo que preparó su Comisión para la Fe y el Orden: *Comunión y Desacuerdo* https://www.churchofengland.org/media/2530546/communion_and_disagreement_fao_c_report_gs_misc_1139.pdf.) Usted estará al tanto de que muchos individuos en la Iglesia de Inglaterra, como en la Comunión Anglicana en general, no consideran que las visiones sobre el matrimonio y las relaciones del mismo sexo sean una diáfora o algo indiferente.

Como yo interpreto el párrafo pertinente de su mensaje, al parecer hay 4 posibles escenarios para el estatus que le puede asignar la TEC a los nuevos ritos matrimoniales. Discúlpeme si lo he interpretado mal, pero al parecer son:

- a) Incorporar el nuevo rito al Libro de Oración Común como el único rito matrimonial;
- b) Incorporar el nuevo rito, junto al rito existente, como alternativas;
- c) Mantener los nuevos ritos con el estatus de "prueba" de manera indefinida;
- d) Algún otro estatus no especificado.

La dificultad con a) sería que los miembros de la Iglesia de Inglaterra y de la Comunión Anglicana en general, deducirían que los tradicionalistas dentro de la TEC, tanto parejas como clérigos oficiantes, tendrían que usar un rito que no refleja su visión doctrinal. Por extensión, se interpretaría como que los cristianos que tienen una concepción tradicional del matrimonio (probablemente la gran mayoría de los anglicanos de todo el mundo) estarían siendo marginados dentro de la TEC y que sus creencias, y quizás ellos mismos, no son bienvenidos en su provincia. En la Iglesia de Inglaterra, aquellos que tienen una concepción tradicional sentirían que sus miedos acerca de la dirección que tomará en el futuro la doctrina anglicana serían reforzados e incrementaría la presión para separar a la Iglesia de Inglaterra de la TEC en todo sentido, generando angustia en muchos miembros de la Iglesia de Inglaterra. Esto podría afectar en gran medida nuestros procesos actuales dirigidos a la creación del Documento de Enseñanza Episcopal, debido a que algunas de las personas que comulgan con la enseñanza tradicional de la Iglesia interpretarían los actos de la TEC como el inicio de un proceso que busca, con el tiempo, no dejar sitio para ellos dentro del anglicanismo global. Debo enfatizar qué triste sería que existiera un distanciamiento en nuestras relaciones, considerando nuestra historia e intereses comunes y que colaboramos en tantas áreas.

No puedo comentar acerca del impacto que tendría la opción a) en los miembros de la TEC que no están a favor de introducir ritos para matrimonios del mismo sexo, pero que sí desean mantenerse comprometidos con la unidad de la Comunión Anglicana. Sin embargo, en términos de las relaciones con la Comunión y el lugar que ocupa la Iglesia de Inglaterra dentro de ella, sería muy lamentable si se les hiciera pensar a los miembros de la TEC que encajan en esa categoría que su postura es insostenible, debido a que esto sería interpretado como una señal de que la TEC está promoviendo una postura absolutista en la cual la lealtad a la Comunión Anglicana no es respetada. Y repito, esta sería una situación muy lamentable. Como lo he insinuado, esto haría que los procesos de nuestros propios debates acerca de asuntos de sexualidad, en la Iglesia de Inglaterra, fueran mucho más difíciles de resolver.

Con su mensaje no tengo muy claro si realmente se está contemplando la opción b). Creo que valdría la pena considerarla como un paso que podría aminorar las posibles fracturas entre la TEC, la Iglesia de Inglaterra y la Comunión. Pondría a los "tradicionalistas" y a los "revisiónistas" (conozco las limitaciones de estos términos, pero las amplias categorías aún son prominentes) sobre la misma base, permitiéndole a ambos grupos usar los ritos matrimoniales que reflejen mejor su concepción de la institución del matrimonio. Si bien la opción b) no sería satisfactoria para aquellos quienes el concepto del matrimonio del mismo sexo no es doctrinal (y son un grupo grande), sí sería una muestra importante de que la TEC todavía considera a los individuos que tienen una visión tradicional del matrimonio, en toda la Comunión, como anglicanos auténticos. Esa declaración, de que los tradicionalistas dentro y fuera de la TEC son anglicanos auténticos (la mayoría dirían que gracias a que ellos no han cambiado su visión son los más auténticos), en mi opinión, es esencial en términos de ecumenismo y de las relaciones intra-anglicanas. Uno de los temores que tienen muchas Provincias, según lo que me comunicó el Arzobispo de Cantórbéry, es que la TEC, a la cual le tienen mucha estima, quiere no solo cambiar su propia concepción sino que desea cambiarla para el resto de la Comunión.

La opción c), conservar el estatus de prueba indefinidamente, ¡quizás sería difícil ampliar excesivamente el significado de la palabra “prueba”! Sin embargo, tiene la ventaja pragmática de conceder al nuevo rito un grado de provisionalidad que puede ser percibido como que la TEC demuestra disposición para evitar redefinir de manera irrevocable el matrimonio y dejar abierta la posibilidad para que la TEC participe en un consenso que puede surgir de una u otra forma dentro de la Comunión. Esto ayudaría a solucionar los asuntos de recepción, no solo en la TEC sino también en el resto de la Comunión. Como lo ha demostrado la historia de los debates acerca de los anticonceptivos, el divorcio y también de la ordenación de las mujeres, el proceso teológico de la recepción más allá de su propia provincia es de gran importancia y ha sido un factor central para los cambios que se han logrado en los últimos 100 años. Aunque para algunos de los tradicionalistas de la Iglesia de Inglaterra y de la Comunión, la autorización de cualquier rito matrimonial para parejas del mismo sexo será un acto completamente inaceptable sobre el cual no es posible transigir, dejar el estatus de prueba para estos ritos puede ser la opción menos dañina para las relaciones generales anglicanas, considerando que la TEC ya está comprometida a incorporar de algún modo las liturgias para matrimonios del mismo sexo.

También he de comentar que debe tomarse en cuenta el aspecto de las relaciones interreligiosas. Si la TEC da este paso sin considerar a los tradicionalistas pertenecientes a alguna minoría, con esto dificultaría las relaciones ecuménicas y golpearía seriamente a las relaciones interreligiosas; teniendo un impacto negativo en los cristianos del mundo, especialmente en las áreas donde las minorías son perseguidas; y dañando las fuertes iniciativas dirigidas a reforzar la moderación en las expresiones religiosas en países que, como el nuestro, han sido afectados por el terrorismo.

Con el respeto a los procesos de toma de decisiones de la TEC que la han llevado a la autorización de la propuesta para ritos matrimoniales de prueba, he intentado ofrecer reflexiones sobre algunas medidas que *tal vez* reducirían el impacto que tendrá dicha decisión en las relaciones entre anglicanos. No obstante, no puedo concluir sin enfatizar que el principio de *lex orandi: lex credendi*, ha sido un factor unificador para comprender cómo abordan la doctrina los anglicanos. La doctrina anglicana no es distinta a nuestras liturgias formales y autorizadas. Si cambian las formas en que se expresan los propósitos ordenados divinamente en las liturgias, los nuevos ritos matrimoniales de la TEC constituirían una clara divergencia de la concepción del matrimonio que ha persistido a lo largo de la historia de la propia Iglesia Cristiana y que aún tienen en la actualidad los anglicanos y otros cristianos.

El hecho de que la TEC haya dado este paso sin un consenso mucho más amplio entre toda la Comunidad y entre nuestros compañeros ecuménicos, es una fuente de lamentaciones, compartida por muchas personas en la Iglesia de Inglaterra, incluyendo a aquellos que son muy solidarios con la gente LGBTQ+. Cualesquiera que sean las consecuencias que enfrente la TEC en su relación con la Comunión, la introducción de nuevas liturgias no pueden hacer más que obstaculizar, en muchas formas menores, las buenas relaciones y la cooperación estrecha entre nuestras dos Provincias, por lo cual rezamos diariamente aquí en la Iglesia de Inglaterra. Observaremos con gran interés y algo de preocupación cómo se introducen los nuevos ritos a la vida pastoral de la TEC.

Espero que mis comentarios anteriores no solo sean útiles sino que sirvan para ratificarle, a pesar de los obstáculos en nuestra comunión, nuestro deseo persistente de caminar tan juntos como sea posible en una hermandad compartida y en el amor por nuestro Señor Jesucristo.

i A.Ce.HI.)

b

Handwritten signature or initials, possibly 'UJ' or similar, in a cursive style.

William Nye LVO

Secretario General del Consejo de Arzobispos

RESPUESTA A LA IGLESIA EPISCOPAL ACERCA DE LOS RITOS PARA MATRIMONIOS DEL MISMO SEXO

Durante el Sínodo General de la Iglesia Episcopal Escocesa de 2017, se aprobó la segunda lectura de una enmienda al Canon 31 (de la Solemnización del Sagrado Matrimonio). La enmienda, con la eliminación de la sección 1 del canon, también omitió la definición doctrinal del matrimonio que se encuentra en el Código de los Cánones de la Iglesia Episcopal Escocesa (SEC). De ahora en adelante, el matrimonio se llevará a cabo de conformidad con la Ley Scots (y así el matrimonio entre personas del mismo sexo ahora está permitido implícitamente en las iglesias) y la única referencia explícita a la posibilidad del matrimonio entre personas del mismo sexo en la iglesia está en la cláusula sobre la nominación a Registrador General de Escocia a este respecto. De otra manera, la doctrina de la SEC referente al matrimonio debe buscarse en sus libros litúrgicos. Una nueva cláusula de conciencia hace explícita una situación que ya es pertinente, que ningún clérigo será obligado a officiar un matrimonio que va contra su propia conciencia. Las palabras introductorias de esta cláusula, 'A la luz de las concepciones discrepantes de la naturaleza del matrimonio en esta Iglesia', podrían referirse tanto a la naturaleza del matrimonio o su propósito, como a la posibilidad de que sea entre personas del mismo sexo. Lo que debe señalarse es que, en contraste con la Iglesia Episcopal, no se ha hecho explícita ninguna nueva definición de matrimonio en el Código de los Cánones. A este respecto, la SEC ha rechazado el enfoque de la TEC.

Otra diferencia entre la situación escocesa y la estadounidense es que el Libro Escoces de Oración Común (1929) no es el fundamento de la doctrina. El Libro de Oración es solo uno de los muchos libros que tienen autorización canónica y estatus bajo el Canon 22 (del Culto Divino y la Administración de los Sacramentos y otros Ritos y Ceremonias de la Iglesia). Esto significa que la *Marriage Liturgy 2007 (Liturgia Matrimonial de 2007)* tiene un peso doctrinal igual con la Solemnización del Sagrado Matrimonio en el Libro de Oración.

Cuando se revisó la Liturgia Matrimonial en 2007, el Comité para Liturgias estaba trabajando en responder a la concepción popular del matrimonio que buscaba eliminar lo que se percibía como jerarquía sexual y roles de género en el matrimonio cristiano tradicional entre un hombre y una mujer. El resultado es una liturgia que permite tomar varias alternativas durante el servicio. Una de estas alternativas es la neutralidad de género en su terminología, para que no haya marido y mujer, solo el nombre de las personas que toman al otro en matrimonio y para que el hombre no pronuncie sus votos necesariamente antes que la mujer. El Colegio de Obispos, cuando presentó esta liturgia al Sínodo General, aseguró que el lenguaje con neutralidad de género del rito no era una puerta al matrimonio entre personas del mismo sexo, de hecho debía verse como una forma de permitirles a los hombres y las mujeres expresar su relación de matrimonio en formas

que enfatizaran sus papeles como compañeros iguales en una unión para toda la vida a los ojos de Dios y de la Iglesia.

No obstante, la consecuencia de esta liturgia fue que, cuando se estaba llevando a cabo el proceso del cambio canónico, se argumentó que no sería necesario hacer un cambio litúrgico para dar cabida al matrimonio entre personas del mismo sexo. Y en efecto, ese ha sido el caso. Después de la aprobación de la enmienda al Canon 31, el Comité para Liturgias emitió lineamientos que simplemente señalaron que para la solemnización de matrimonios entre personas del mismo sexo, debe usarse el rito de la *Liturgia Matrimonial 2007*, y que debía tenerse cuidado de elegir las lecturas de las perícopas escriturales autorizadas que son apropiadas para las circunstancias. Hasta este momento, no ha habido ninguna petición de la Junta para la Fe y el Orden para editar la *Liturgia Matrimonial 2007* o para crear un rito nuevo. En contraste con la Iglesia Episcopal, nosotros nos encontramos en una situación que podría decirse es ventajosa, gracias a que tenemos un rito que puede usarse indistintamente para parejas del mismo sexo o de sexos opuestos. Hasta ahora, en las pocas semanas desde que entró en vigor la enmienda canónica, ha habido muchos matrimonios entre personas del mismo sexo usando la *Liturgia Matrimonial 2007*. Tan solo con base en esta anécdota, la impresión que se tiene es que el acto litúrgico que se celebra es simplemente el rito normal que le es familiar a todos en la Iglesia Episcopal Escocesa, nada fuera de lo ordinario. Esto ayuda a reforzar una concepción de que el matrimonio cristiano es un matrimonio sin importar el sexo de la pareja, no hay una categoría especial para los matrimonios 'del mismo sexo'.

En respuesta a la solicitud de la Iglesia Episcopal para conocer nuestros comentarios acerca de la autorización y el uso de ritos litúrgicos para matrimonios del mismo sexo y la bendición de uniones del mismo sexo en la Iglesia, enfatizaríamos este último punto, que debería haber una misma liturgia matrimonial para todos. También debemos comentar que las situaciones que suceden en la TEC tienen poca influencia en el proceso de cambios canónicos en Escocia y que, en lugar de ello, hemos recurrido a nuestros fundamentos.

Dr. John Reuben Davies,
Convocador del Comité para
Liturgias La Iglesia Episcopal
Escocesa

Iglesia Episcopal de Sudán

Saludos en nombre de Jesús, nuestro Salvador

Quiero agradecerle por hacernos llegar el Estudio del Matrimonio autorizado por la Convención General de la Iglesia Episcopal. La Iglesia Episcopal de Sudán no aprueba el matrimonio del mismo sexo porque no cree que sea la voluntad de Dios. Por lo tanto, la Iglesia Episcopal de Sudán no aprueba los ritos de prueba para el matrimonio del mismo sexo, como lo ha autorizado la Iglesia Episcopal de los EUA. Sin embargo, le agradecemos al Grupo de Trajo que lo haya compartido con nosotros.

El Rvdmo. Ezekiel Kondo

Arzobispo y Primado de la Iglesia Episcopal de Sudán

Iglesia Anglicana del Tanzania

Le comunico que, desde este momento y en lo sucesivo, no tendremos ninguna sociedad eclesiástica. Por favor, no me escriba para responder a este asunto.

El Rvdmo. Jacob Erasto Chimeledya Arzobispo
de Tanzania y Obispo de Mpwapwa

LA IGLESIA DE LA PROVINCIA DE ÁFRICA OCCIDENTAL

(Comunión Anglicana)



20 de septi

REV. CANÓNIGO JORDAN HYLLEN
DIÓCESIS PISCOPAL DE DALLAS

E.U.A.

jlhvlden@gmail.com

Estimado Sr.,

RE: SOLICITUD DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ESTUDIO DEL MATRIMONIO, IGLESIA EPISCOPAL (EUA)

Queridos hermanos y hermanas en Cristo de la Iglesia Episcopal.

1. Sus decisiones recientes con respecto al matrimonio han marcado una línea de desviación del matrimonio católico y tradicional entre un hombre y una mujer, hacia otra cosa que la mayoría de las Provincias Anglicanas, incluidos nosotros, aborrecen. Es un desconocimiento al *Libro de Oración Común* que nos hace ser anglicanos.
2. Nosotros, en la Iglesia Anglicana de la Provincia de África Occidental, nunca permitiremos que se celebren litúrgicamente matrimonios del mismo sexo. Es nuestra creencia que el matrimonio del mismo sexo es contrario a la Biblia y a la naturaleza, y es un 'tabú' en África.
3. Expresamos nuestro apoyo solidario a la decisión que tomaron las Comuniones Anglicanas en la última Reunión de Primados (2016) y reprochamos a la Iglesia Episcopal (TEC) por el acto y la práctica que adoptó en referencia al matrimonio. El acto cometido sobre el matrimonio es un gran perjuicio al crecimiento y al evangelio en África ya que la mayoría de nuestros jóvenes están abandonando nuestras Iglesias para irse a otras Iglesias Pentecostales.
4. *Desde nuestra perspectiva y entorno específico, el impacto que ha tenido la autorización y el uso de los rituales litúrgicos de la Iglesia Episcopal para matrimonios del mismo sexo y la bendición de uniones del mismo sexo en "la Iglesia" ha tenido un impacto negativo sobre la Comunión Anglicana.*

Sin embargo, a pesar de todas las diferencias en nuestras doctrinas, la Iglesia de la Provincia de África Occidental ha decidido caminar al lado de todos aquellos que pertenezcan a la Comunión Anglicana.

Con todas la bendiciones.

Yours faithfully In-Christ,

EL RVDMO. PROF. DANIEL YINKAH SARFO (*PhD.DD, tssj*)
(*EL PRIMADO DE CPWA/ OBISPO ANGLICANDO DE KUMASI*)

El Rvdmo. DANIEL YINKAH SARFO
Primado y Metropolitano Af'Qh i:l,,:
(c,wA)
Arzobispo de la Interna Pr-l,l, i t c<f
GHANA

CC: RVDO CANÓNIGO ANTHONY M. EIWULEY, SECRETARIO PROVINCIAL , CPWA

Servicio en: Gambia (incluyendo Cabo Verde y Senegal); Guinea (incluyendo Guinea Bissau); Sierra Leona; Liberia; Ghana y Camerún
"El Amor de Cristo nos constriñe" (2 Cor. 5:14)